

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Año 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina
Año 2025-Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich - Centenario de su fallecimiento

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 33

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, martes 20 de mayo de 2025.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Fabián Nicolás GONZÁLEZ

Dir. Gral. Técnico y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2025-878-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES.
- * [RESO-2025-885-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2025-897-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-898-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-906-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2025-901-GDEBA-MSGP](#), DANDO POR CONSTITUIDA, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS, DIRECCIÓN DE CABALLERÍA, DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA ATLÁNTICA II, LA SECCIÓN ESPECIALIZADA DE CABALLERÍA (S.E.C.) MAR DEL PLATA Y FIJANDO SU BASE OPERATIVA.
- * [RESO-2025-903-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-932-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-904-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-907-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL.
- * [RESO-2025-909-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO EL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN.
- * [RESO-2025-918-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL, EL CARGO DE JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) GENERAL PUEYRREDÓN.
- * [RESO-2025-920-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2025.
- * [RESO-2025-921-GDEBA-MSGP](#), MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 38, 45, 46, 47, 48, 49, 51 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LOS ALUMNOS DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 1.064/14.
- * [RESO-2025-928-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL.
- * [RESO-2025-83-GDEBA-APVDMSPG](#), [RESO-2025-84-GDEBA-APVDMSPG](#), [RESO-2025-85-GDEBA-APVDMSPG](#), [RESO-2025-86-GDEBA-APVDMSPG](#) Y [RESO-2025-88-GDEBA-APVDMSPG](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [RESO-2025-87-GDEBA-APVDMSPG](#), DEJANDO SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANO.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-878-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Designación - MORALES, Darío Orlando y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2024-40845142-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-11127849-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-12924486-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-12923657-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-12924203-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 526/17;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-15045857-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-15046072-GDEBA-DPRPMSGP), que forma

parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:31:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-15045857-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Mayo de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - MORALES, Darío Orlando y otros/a.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Gastón PEROTTI (DNI 25.623.668 - Clase 1976), Legajo N° 23.870, a quien se le limita a partir del 30 de mayo de 2023, la designación en el cargo de Jefe División Coordinación Técnica (Dirección Control Disciplinario), dispuesta mediante Resolución N° 55/23.

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Martín ESCOBAR (DNI 26.581.009 - Clase 1977), Legajo N° 23.645, a quien se le limita a partir del 28 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Segundo Jefe División Delegación Departamental (División Delegación Departamental de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Quilmes), dispuesta mediante Resolución N° 1.899/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Enrique Miguel DIPABLO (DNI 25.705.972 - Clase 1976), Legajo N° 25.556, a quien se le limita a partir del 11 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Deportes Varios (Dirección de Seguridad en el Deporte), dispuesta mediante Resolución N° 575/25.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Laura Mariela BAZAN (DNI 30.262.061 - Clase 1983), Legajo N° 164.336, a quien se le limita a partir del 11 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Apoyo Administrativo (Dirección de Seguridad en el Deporte), dispuesta mediante Resolución N° 551/24.

Comisaria del Subescalafón Comando Carla Vanesa DE LA CANAL (DNI 32.175.240 - Clase 1986), Legajo N° 27.290, a quien se le limita a partir del 11 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Espectáculos Futbolísticos (División Coordinación de Espectáculos Futbolísticos), dispuesta mediante Resolución N° 551/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.05 12:09:14 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-15046072-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Mayo de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - MORALES, Darío Orlando y otros/a.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA (DIRECCIÓN CONTROL DISCIPLINARIO)

Comisario del Subescalafón Comando Darío Orlando MORALES (DNI 28.216.528 - Clase 1976), Legajo N° 23.180.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL (DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS QUILMES)

Subcomisario del Subescalafón Comando Pedro Nolasco RAMIREZ (DNI 29.258.279 - Clase 1981), Legajo N° 26.361.

JEFA DIVISIÓN DEPORTES VARIOS (DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL DEPORTE)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Laura Mariela BAZAN (DNI 30.262.061 - Clase 1983), Legajo N° 164.336.

JEFE SECCIÓN APOYO ADMINISTRATIVO (DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL DEPORTE)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Guillermo Sebastián CAMARGO (DNI 25.263.261 - Clase 1976), Legajo N° 164.697.

JEFE SECCIÓN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS (DIVISIÓN COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS)

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Hugo Laureano GONZALEZ GIMENEZ (DNI 28.350.963 -Clase 1980), Legajo N° 486.253.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.05 12:09:41 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-885-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - LÓPEZ, Leandro y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto, presenta una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-12461589-GDEBA-

DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:32:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-12461589-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Incapacidad Física - LOPEZ, Leandro y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	LOPEZ LEANDRO	34491711	179087	EX-2025-09160928- -GDEBA-DPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	PORCE HERNANDEZ CATALINA JULIA	26653955	185435	EX-2024-28148691- -GDEBA-DPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GRIPPA JESICA SILVANA	36574136	187464	EX-2025-09160761- -GDEBA-DPRYMGEMSGP
4	OLEA PAMELA CELESTE	36570705	202296	EX-2025-07635405- -GDEBA-DPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	HEREÑU MICHAEL ANTONIO	38497087	419324	EX-2025-09150524- -GDEBA-DPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ROBLEDO LUCAS JUAN MANUEL	39668379	424998	EX-2025-09153837- -GDEBA-DPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.04.10 17:36:59 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-897-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ALBERTI, Silvio Fabricio y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad ha dictaminado que los agentes individualizados en los ANEXOS I y II, que se incorporan a la presente, han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-12657470-GDEBA-DPRPMMSGP),

que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-12657529-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:33:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-12657470-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO I Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ALBERTI, Silvio Fabricio y otros/as.

ANEXO I

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALBERTI SILVIO FABRICIO	27415490	171511	EX-2025-04568093- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	TAGLIABUE ROCIO NORMA BEATRIZ	32896385	177693	EX-2025-09624095- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CODROVICH MARIA SOLEDAD	35208537	493084	EX-2025-02828086- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.11 15:46:23 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-12657529-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO II Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ALBERTI, Silvio Fabricio y otros/as.

ANEXO II

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GONZALEZ MATIAS EZEQUIEL	29913389	170196	EX-2025-03948748- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	PEREYRA ZULEMA MARGARITA	23664258	175060	EX-2025-01597985- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	RUDA NATALIA ELISABET	30910479	162018	EX-2025-10097824- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	SUPATTO ROMINA NATALIA	27565165	174340	EX-2024-43911663- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	DELOR ROMINA NATALIA	33626254	002339	EX-2025-09646535- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	MIRANDA JUAN PABLO	33457357	169027	EX-2025-08857075- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	ORELLANA ELINA MARISOL	29578436	002244	EX-2025-10064102- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	PRATS MARIA GABRIELA	26747622	166509	EX-2025-05667804- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	RODRIGUEZ DEBORA RAQUEL	37425171	186700	EX-2025-10120698- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	ALFARO YANIL VALERIA	28769434	479638	EX-2025-02344489- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	AVENDAÑO MARIA MORENA	38210269	201670	EX-2025-03538912- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	ESPINOSA LUCAS JAVIER	32067450	494136	EX-2024-43958020- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	LENCINA MATIAS EZEQUIEL	38954055	416439	EX-2025-09793318- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MONGOU VALERIA MARIA LAURA	32600102	494453	EX-2025-08457461- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PAIS JESUS ANTONIO	33399634	183718	EX-2025-10249491- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	POLICICCHIO ELIANA NATALIN	34547609	417197	EX-2025-02463327- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	QUEVEDO CARLA NOELIA	35892960	417909	EX-2025-10119947- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	RAMOS JUAN DE DIOS	31152781	478047	EX-2025-05668341- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	SALA NICOLAS	32539383	416733	EX-2025-05881673- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	UBIEDO NIDIA NOEMI ELIZABETH	30152867	199268	EX-2025-10266471- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	URLEZAGA MARIA SOL	38512770	479633	EX-2025-09623337- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
22	AZADTE RAMIRO NAHUEL	43317828	427950	EX-2025-09500842- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	CORDOBA CLAUDIA ALEJANDRA	33828341	412197	EX-2025-09306294- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	CUESTAS MIGUEL ANGEL	34416704	494336	EX-2025-10019638- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	DE GIROLAMO JULIETA ALEJANDRA	38352979	438582	EX-2025-09115178- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	MARTIN PRISCILA	38932266	424903	EX-2025-09502552- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	NICOLARI CARINA ALEJANDRA	38853720	490446	EX-2024-46252329- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

28	ORTIZ ROSA LUCIA	35139437	192331	EX-2025-10423047-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	PACIN FERNANDO ARIEL	36536963	499045	EX-2024-31752068-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
			con agregado	EX-2024-31106663-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	PAOLETTI URBINA CAMILA SOLEDAD	39277904	431384	EX-2025-09186350-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	ROJAS MARIA LAURA	32937401	200479	EX-2025-07371738-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
32	SARACHO MELINA EVANGELINA	37678837	482418	EX-2025-09477471-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
33	TOMAZ LEONARDO ALBERTO	32524217	471057	EX-2025-10038702-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.11 15:46:39 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-898-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - FILIPPETTI, Paulo Luján y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad ha dictaminado que los agentes individualizados en los ANEXOS I y II, que se incorporan a la presente, han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en "acto de servicio";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-12764507-GDEBA-DPRPMSGP),

que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-12764665-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:33:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025 -12764507-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - FILIPPETTI, Paulo Lujan y otros/as.

ANEXO I

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FILIPPETTI PAULO LUJAN	23925796	025569	EX-2024-27536658- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	VILLALBA HECTOR GUSTAVO	32041567	169506	EX-2025-10060847- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GIGENA WALTER ANDRES	33356958	186829	EX-2025-06241566- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	LEZCANO JESSICA DAIANA	38546580	196165	EX-2025-09134441- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.14 11:59:43 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-12764665-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - FILIPPETTI, Paulo Lujan y otros/as.

ANEXO II

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GONZALEZ GUILLERMINA BELEN	35499036	179049	EX-2025-09502670- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	MARIANI VANESA ELIZABETH	34181471	179973	EX-2024-42935638- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	MARTORELLO GUSTAVO EZEQUIEL	31676825	190348	EX-2025-08709546- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MORAN GONZALO ALEJANDRO	31999537	187062	EX-2024-33940656- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	PIROSANTO MACARENA ARANZAZU	36764737	183726	EX-2025-03682683- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	VALENCIA GISELLE SOLEDAD	34331595	183754	EX-2024-37396950- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	ZALAZAR KAREN MELINA	35536918	190066	EX-2025-06171344- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	CARRIZO ALEJANDRA INES	35856140	489086	EX-2025-09370646- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	CORONEL ANDREA ELIZABETH CATALINA	29381813	181358	EX-2025-04374521- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	CUENCA PRISCILA ALEJANDRINA	37879906	192029	EX-2025-08320007- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	GARCIA CARRAL FACUNDO MARTIN	32236931	499040	EX-2025-07688720- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	JONAS NATALIA MELINA	33995004	201733	EX-2025-09119290- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	OLAVE MELISA MARIELA	38360933	485314	EX-2025-09137186- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	PALAVECINO LIDIA AZUCENA	33153212	197512	EX-2025-00811499- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PAROLA YAMILA SOLEDAD	38676890	416601	EX-2025-01095251- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	PEREZ NATALIA ANDREA	29683096	471672	EX-2024-41347848- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	RAMIREZ PRISCILA DAIANA	36237120	484248	EX-2025-01013150- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	ROMERO CLAUDIA ALEJANDRA	27289332	168172	EX-2025-08514949- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	TORRES DIEGO SEBASTIAN	37197854	199217	EX-2024-44262826- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	VILLAFÑE VANINA VANESA	31662086	199490	EX-2025-09502720- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	YEDRO DIEGO OSVALDO	31177007	201625	EX-2025-05601629- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
22	BIANCHI ANTONELLA AILEN	40569091	424675	EX-2025-09054408- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	GALLEGO MARIA SOLEDAD	30148272	484725	EX-2025-07079882- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	MITRIANI AYELEN	35760416	418670	EX-2025-08717495- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	RUEDA AYELEN GISELLA	41290456	434764	EX-2025-08717705- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

26 VALLE VANESA CAROLINA 40191462 417264 EX-2025-08925867- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.14 12:00:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-901-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Constitución de la Sección Especializada de Caballería (S.E.C.) Mar del Plata.

VISTO el expediente EX-2024-42237532-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la constitución y fijación de la base operativa de la Sección Especializada de Caballería (S.E.C.) Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo en una de ellas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera las Superintendencias de las distintas especialidades (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que por la Resolución N° 1.062/20 se creó, en el ámbito de la Jefatura de Policía, la Superintendencia de Cuerpos (artículo 1°);

Que mediante la Resolución N° 2.205/21 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Cuerpos, determinando su estructura orgánico-funcional, contemplando la Dirección de Caballería y el cargo “Jefe/a de Sección Especializada de Caballería (S.E.C.) (División Supervisión de Zona [AMBA Norte I; AMBA Norte II; AMBA Oeste; AMBA Sur I; AMBA Sur II; Capital; Atlántica I; Atlántica II; Interior Sur; Interior Centro; Oeste I; Oeste II; Norte I y Norte II])”; (artículos 1°, 2° y 3°, y Anexos I e y III);

Que la Sección Especializada de Caballería (S.E.C.) Mar del Plata se encuentra actualmente en funcionamiento, desarrollando sus tareas esenciales de seguridad en el inmueble sito en calle Mahatma Gandhi N° 4100 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; que, en consecuencia, resulta oportuno y conveniente constituirla formalmente y fijar su base operativa en dicho emplazamiento;

Que ha intervenido la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, señalando que por expediente EX-2021-1806381-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se gestiona la regularización ocupacional del citado inmueble;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la Dirección Organización y Doctrina;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Cuerpos y del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por constituida, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, Dirección de Caballería, División Supervisión de Zona Atlántica II, la Sección Especializada de Caballería (S.E.C.) Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial en el inmueble ubicado en la calle Mahatma Ghandi N° 4100 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía y a la Superintendencia de Cuerpos, pasar a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:33:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-903-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - MÉNDEZ, Denisse Solange.

VISTO el expediente EX-2025-07830941-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Sargento del Subescalafón General Denisse Solange MÉNDEZ, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente MÉNDEZ revista en la División Centro de Despacho Campana, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se mantendrá en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Sargento del Subescalafón General Denisse Solange MÉNDEZ (DNI 37.675.797 - Clase 1993), Legajo N° 475.100, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargento del Subescalafón General Denisse Solange MÉNDEZ (DNI 37.675.797 - Clase 1993), Legajo N° 475.100, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:33:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-904-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - OVIEDO, Silvina Andrea y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-13301213-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:33:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-13301213-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO UNICO Baja Voluntaria - OVIEDO, Silvina Andrea y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	OVIEDO SILVINA ANDREA	22130235	910187	EX-2025-08542360- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	DIETZ LUCIANO JESUS	39410747	194433	EX-2025-09300643- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	MARTINEZ JANET MICAELA	37200930	183412	EX-2025-04626695- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	GONZALEZ LUCRECIA NATALIA	32683886	479320	EX-2025-02088888- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BRIZUELA ROCIO TAMARA	38920773	485374	EX-2025-04011496- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	CACERES BRENDA LARA	38031418	431787	EX-2025-05240180- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	LANZAT NICOLAS FEDERICO	30088953	427533	EX-2025-04749580- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	OZCOIDE MICAELA FLORENCIA	39147551	439386	EX-2025-02944466- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	IRUSTA SERGIO ADRIAN	36361649	191608	EX-2025-03662744- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	LLAGUNA ACOSTA ANA LAURA	39434738	479525	EX-2025-04826995- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	FIGUEROA LEANDRO GABRIEL	37937528	470866	EX-2025-07040833- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	FREIRE ROMINA MARIELA	31309886	194959	EX-2024-42613162- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GARCIA ANTONIO	35061252	479175	EX-2025-01604093- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	SCHADT HERNAN EZEQUIEL	33915871	486043	EX-2025-06365088- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	SILVEIRA MARCOS EZEQUIEL	36690789	482431	EX-2024-46281379- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	SORIA MANUEL HERNAN	35950937	481807	EX-2025-03782720- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	SOTO ESTEFANIA DANIELA	35902823	198994	EX-2025-07290938- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	TOLOSA DIAZ YAMILA NOEMI	35562641	479235	EX-2024-42357247- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	VAZQUEZ MAXIMILIANO	33483422	199386	EX-2025-02146375- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	ARANDA BETIANA JUDIT	34830666	192760	EX-2025-03475564- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	KAUFMANN OMAR ALBERTO	35838466	420565	EX-2024-23539163- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	SOLER LUCIANO SANTIAGO	40863003	421338	EX-2025-03749518- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
23	CABELLO SALVIONI GABRIEL ALEJANDRO	30663150	476260	EX-2025-02345226- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	LEGUIZAMON EMANUEL GERARDO DAMIAN	30486937	201503	EX-2025-04513460- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.21 19:33:33 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-906-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ABEIRO, Anabella Maribel y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia la regularización de la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes individualizados en los ANEXOS I y II, que se incorporan al presente, han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en acto de servicio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-13301317-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-13301332-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:33:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-13301317-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO I Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ABEIRO, Anabella Maribel y otros/as.

ANEXO I

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ABEIRO ANABELLA MARIBEL	33508594	173578	EX-2025-11539423- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.21 19:35:20 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-13301332-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO II Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ABEIRO, Anabella Maribel y otros/as.

ANEXO II

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BADANO RODRIGO ADRIAN	31489725	171388	EX-2024-34241763- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	BARRIONUEVO PABLO RAUL	26774825	161548	EX-2025-10933168- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	MARCCERO YESICA SOLEDAD	32363756	177384	EX-2025-10254857- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	STREITENBERGER IVAN ALBERTO	31460348	167917	EX-2025-10440563- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	VERA PAOLA GABRIELA	27164530	167458	EX-2025-08512488- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	BESANA ALAN	37251292	200786	EX-2025-11344901- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CAGGIANO CECILIA CRISTINA	28686526	482097	EX-2025-10914909- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	FERNANDEZ ROCIO VANESA	37677890	493927	EX-2025-05668534- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	FERRE BIANCA SOLANGE	38888845	194787	EX-2025-04914544- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	GONZALEZ JULIETA DAIANA	34803302	471636	EX-2025-11572638- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	GUERRA MELISA MARIA	37557643	471639	EX-2025-10123117- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	LEIVA LUCIANA GISELLE	33880819	201047	EX-2025-07041108- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	MARTINEZ JORGE ANTONIO	31153049	478017	EX-2025-01696071- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MEDINA MARLEN MELINA	37341901	196734	EX-2025-12035791 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	OSTERRIETH ROMINA	37033447	200771	EX-2024-36788723- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	PRADO MATIAS NICOLAS	39760041	495776	EX-2025-11114821- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	QUIROZ MICAELA BELEN	38777840	197986	EX-2025-11348742- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	RENZI MIGUEL ALEJANDRO	40542714	497422	EX-2025-01718204- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	SILVA CRUSEÑO CAROLINA JANET	35051128	493118	EX-2025-06562883- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	SOSA LUCIANA MARIA BELEN	38113491	416794	EX-2025-10072959- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	STROLOGO CARBALLO ROMINA VALERIA	31364160	199032	EX-2024-45633276- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
22	ESCOBAR LIGUEÑO MARIA BELEN	31692748	498162	EX-2025-06947822- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	ESQUETI GALLEG0 ELI MAURA	19054818	485499	EX-2025-11369865- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	FARIAS CAMILA BELEN	38919414	418075	EX-2025-05611390- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	GODOY MARIA FLORENCIA	37076197	422197	EX-2025-05620806- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	LEDESMA NATALIA	30486917	484743	EX-2025-10477214- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	MARTINEZ JENIFER MAGALI	39660705	420141	EX-2024-43691010- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	MIÑO FERNANDO NICOLAS	33410073	498851	EX-2025-04741241- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	VALENZUELA GONZALO NICOLAS	40292133	428621	EX-2025-10499195- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.04.21 19:35:33 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-907-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Designación - SIRI, Rubén Pablo y otros.

VISTO el expediente EX-2025-11365998-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 618/17 y N° 113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-13511631-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-13511648-GDEBA-DPRPMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:33:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-13511631-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - SIRI, Rubén Pablo y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Francisco VOGLER (DNI 23.593.520 - Clase 1973), Legajo N° 23.389, a quien se le limita a partir del 25 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal La Matanza, dispuesta mediante Resolución N° 2.675/23.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Mariana Iris MORALES (DNI 25.174.004 - Clase 1976), Legajo N° 1.065, a quien se le limita a partir del 6 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefa División Ciber O.S.INT "Inteligencia de Fuentes Abiertas" (Dirección Reunión de Información), dispuesta mediante Resolución N° 2.909/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.22 18:30:52 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-13511648-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - SIRI, Rubén Pablo y otros.

ANEXO II

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL MERCEDES

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Rubén Pablo SIRI (DNI 23.373.141 - Clase 1973), Legajo N° 22.075.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL LA MATANZA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Francisco VOGLER (DNI 23.593.520 - Clase 1973), Legajo N° 23.389.

JEFE DIVISIÓN CIBER O.S.INT “INTELIGENCIA DE FUENTES ABIERTAS” (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Diego Mario ROBLES (DNI 28.129.882 - Clase 1980), Legajo N° 180.453.

JEFE DIVISIÓN CIBERINTELIGENCIA (DIRECCIÓN DE ANÁLISIS)

Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Felipe Tomás TAGLIALEGNE (DNI 38.316.989 - Clase 1995), Legajo N° 410.389.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.22 18:31:08 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-909-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Aprueba Comodato Inmueble - Almirante Brown.

VISTO el expediente EX-2024-21129303-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es la cesión, por parte del Municipio, de un espacio indiviso dentro del inmueble ubicado en la calle Domingo Salaberry N° 1091 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, para el funcionamiento de la Subdelegación Departamental de Investigación del Tráfico de Drogas Ilícitas, dependiente de este Ministerio;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-14115267-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Almirante Brown, a la Secretaría General y a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, pasar a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:33:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



[ANEXO ÚNICO \(IF-2025-14115267-GDEBA-DRIYCMSGP\)](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-918-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Designación - LENCINA, Emmanuel Alejandro.

VISTO el expediente EX-2025-08062060-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Emmanuel Alejandro LENCINA en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación del Subcomisario Emmanuel Alejandro LENCINA en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) General Pueyrredón;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 2.125/15, N° 341/20 y N° 946/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Subcomisario LENCINA para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-14218210-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, al Subcomisario del Subescalafón Comando Emmanuel Alejandro LENCINA (DNI 32.419.903 - Clase 1986), Legajo N° 173.825, en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) General Pueyrredón, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:34:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-14218210-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - LENCINA, Emmanuel Alejandro y otro.

ANEXO ÚNICO

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Ernesto LUGO (DNI 25.957.976 - Clase 1977), Legajo N° 25.898, a quien se le limita a partir del 10 de septiembre de 2024, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) General Pueyrredón, dispuesta mediante Resolución N° 1.930/23.

Subcomisario del Subescalafón Comando Emmanuel Alejandro LENCINA (DNI 32.419.903 - Clase 1986), Legajo N° 173.825, a quien se le limita a partir del 17 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Balcarce, dispuesta mediante Resolución N° 48/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.04.25 18:43:11 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-920-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2025-14030724-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2025-10420218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-09842293-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2025-08089578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2025-10476822-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-10600093-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-10336797-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-10293577-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-10705251-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-10755751-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-10312602-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:34:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-14030724-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Abril de 2025

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes - EX-2025-10420218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros/as.

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	EX-2025-10420218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-11375810-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Materia de Planeamiento Estratégico de la Seguridad
2	EX-2025-09842293-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-11376435-GDEBA-DPFCEMSGP	Superintendencia de Análisis Criminal
3	EX-2025-08089578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-11377338-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Políticas de Género y Derechos Humanos
4	EX-2025-10476822-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-12704024-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento
5	EX-2025-10600093-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-13529034-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Escobar
6	EX-2025-10336797-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-13529080-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Bragado
7	EX-2025-10293577-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-13529122-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede La Plata
8	EX-2025-10705251 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-13529161 -GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Dolores
9	EX-2025-10755751 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-13529238-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede San Fernando
10	EX-2025-10312602-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-13529296-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Quilmes

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.25 09:11:27 -0300'

Martin Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-921-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Modifica el Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial aprobado por la Resolución N° 1.064/14.

VISTO el expediente EX-2025-03975091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la modificación del Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial aprobado por la Resolución N° 1.064/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.064/14 de este Ministerio de Seguridad, se aprobó el Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial, estableciendo el marco normativo que regula las condiciones de ingreso, permanencia, evaluación, acreditación, régimen disciplinario y egreso de los cadetes y oficiales cursantes;

Que, a fin de fortalecer los procesos formativos, resulta pertinente introducir modificaciones al citado reglamento, con el objeto de actualizar sus disposiciones a los nuevos estándares pedagógicos y normativos adoptados por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Régimen Académico Marco Jurisdiccional (RAM), aprobado por el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 4.196/24 (RESOC-2024-4196-GDEBA-DGCE);

Que las modificaciones propuestas a los artículos 38, 45, 46, 47, 48, 49, 51 y 57 del Reglamento Interno, se orientan a unificar criterios de evaluación, acreditación y egreso, fortaleciendo los principios de transparencia, equidad, exigencia académica y responsabilidad institucional;

Que, en tal sentido, se establecen con mayor precisión los requisitos formales para la acreditación de unidades curriculares, el régimen de asistencia, las modalidades de promoción directa y de evaluación final, así como las condiciones que dan lugar a la exclusión del Instituto por causas académicas, disciplinarias o de índole personal;

Que, asimismo, se adecúan las previsiones reglamentarias sobre la conformación y registro de calificaciones, se incorporan criterios específicos para la evaluación de las Prácticas Profesionalizantes y se amplían las garantías para los/as cadetes/as que atraviesen situaciones especiales debidamente justificadas;

Que la reforma propiciada refuerza el objetivo institucional de consolidar una formación policial integral e inclusiva, en consonancia con los principios rectores de profesionalización de las fuerzas de seguridad y el resguardo de derechos fundamentales de quienes integran los Institutos de Formación;

Que la propuesta cuenta con la conformidad del Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional y del Jefe de Policía;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 y N° 13.482, y por el Decreto N° 1.050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar los artículos 38, 45, 46, 47, 48, 49, 51 y 57 del Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial, aprobado por la Resolución N° 1.064/14, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Exclusión del Instituto.

Artículo 38: Son causales de baja voluntaria o compulsiva del Instituto:

- a. *Por solicitud suscripta de puño y letra del/de la cadete/a, a la Autoridad del Instituto.*
- b. *No cumplimentar los requisitos previstos en los artículos 46, 48, 49, 51 y 57 del presente reglamento.*
- c. *Padecer de alteraciones psicológicas y/o físicas que le impidan al/a la cadete/a el normal desarrollo de su formación o entrenamiento y represente un riesgo para sí o terceros, no detectadas al momento del ingreso.*
- d. *Encontrarse en estado de gravidez, en virtud de preservar la salud de la madre como la del/de la niño/a por nacer.*
- e. *Registrar antecedentes penales, contravencionales, o encontrarse sometido a suspensión de juicio a prueba durante su formación. Se entiende por antecedentes, no solo los registros existentes en la Dirección de Antecedentes de esta Institución o en el Registro Nacional de Reincidencia o Estadísticas Carcelarias, sino el hecho de encontrarse imputado y/o procesado en causas judiciales de esta naturaleza. En los casos de delitos culposos, cuando el sujeto se encuentre privado de su libertad o que, por las circunstancias del hecho, gravedad de la causa, negligencia en la que hubiere incurrido o reincidencia, sean conceptuados por la autoridad del Instituto como inhibientes o desfavorables para que continúe cursando en dicho establecimiento.*
- f. *Más allá del decisorio adoptado por el Consejo de Concepto y Disciplina, registrar más de 25 días de suspensión o más de 60 amonestaciones durante la cursada.”*

“Aprobación del curso.

Artículo 45: La acreditación de la totalidad de las unidades curriculares del plan de estudios en vigencia, se efectuará mediante el régimen de acreditación por promoción directa y/o con instancia de evaluación final, utilizando la escala numérica del 1 al 10.”

“Artículo 46: El/la cadete/a deberá cumplir con el 80% de la asistencia a las clases establecidas por el calendario académico.

Dicho porcentaje podrá ser reducido si el Área Académica considera justificadas las inasistencias por razones de salud, laborales y/o socioeconómicas. En estos casos el/la cadete/a deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica.

En el caso de los/as cadetes/as que por razones médicas no pudiesen continuar con la cursada respectiva, y que la lesión se hubiese suscitado con motivo, en ejercicio u ocasión de las actividades del Instituto, la Dirección podrá considerar su continuidad, previo informe de la autoridad de aplicación que determine tiempo estimado de su recuperación.

Los/as profesores/as deberán entregar a los/as cadetes/as, al iniciar el curso, el programa de la unidad curricular, dando cuenta de las capacidades a desarrollar, vinculación con los contenidos, estrategias metodológicas, calendarización, trabajos prácticos y evaluaciones previstas, con los correspondientes criterios e instrumentos de evaluación y condiciones para la aprobación y acreditación. Asimismo, deberán realizar la devolución personal a los/as cadetes/as, de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en los plazos definidos en los acuerdos institucionales.

La cursada del/de los cuatrimestre/s de una unidad curricular anual, o de un cuatrimestre de una unidad curricular cuatrimestral -no se incluye el espacio de las Prácticas Profesionalizantes- tendrá durante la misma, como mínimo, dos instancias evaluativas, al menos una escrita y su recuperatorio en cada instancia, en caso de no aprobar. El/la cadete/a que no apruebe el/los cuatrimestre/s de una unidad curricular anual, o un cuatrimestre de una unidad curricular cuatrimestral, podrá recuperar el/los mismo/s, por única vez, en la semana inmediata posterior al cierre de la cursada.

Las unidades curriculares incluidas en el campo de la formación de las Prácticas Profesionalizantes tendrán un mínimo de 4 (cuatro) instancias informativas evaluativas vinculantes, al menos dos por cuatrimestre, con una única instancia adicional de evaluación vinculante. El/la profesor/a tiene la obligación de notificar al/a la cadete/a por escrito de las calificaciones obtenidas en cada instancia. Las unidades curriculares del espacio de las Prácticas Profesionalizantes se aprueban durante la cursada y se acreditan por promoción directa. No tienen instancia de recuperación en caso de no acreditarse al finalizar la cursada. Los espacios de las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Ateneos y/o Laboratorios deben ser aprobados, como mínimo, con cuatro instancias evaluativas vinculantes; con una calificación igual o mayor a 7 (siete) puntos en cada instancia evaluativa vinculante. El/la cadete/a que obtenga una calificación menor a 7 (siete) puntos en algunas de estas instancias,

tendrá una única instancia adicional de evaluación vinculante, administrada por el profesor, antes del cierre de la cursada.

El/la cadete/a que se encontrara ausente o imposibilitado/a de regularizar el cierre de uno o ambos cuatrimestres de todas las unidades curriculares del plan de estudios, a excepción del campo de las Prácticas Profesionalizantes, por razones debidamente fundadas y certificadas, podrá acceder al examen recuperatorio en la semana inmediata posterior al cierre de la cursada. En el caso de que no pudiera cumplimentar este requisito por los motivos antes mencionados, la Dirección del Instituto establecerá la fecha para la realización del examen recuperatorio, que no podrá exceder el plazo de lo estipulado en el artículo 51 del presente reglamento.

El/la cadete/a que se encontrara ausente por razones debidamente fundadas y certificadas durante la cursada o en el cierre de la unidad curricular, perteneciente al espacio de las Prácticas Profesionalizantes, deberá tener al menos dos instancias evaluativas vinculantes durante la cursada para acreditar esta unidad curricular, con una calificación igual o mayor a 7 (siete) puntos en cada instancia, que permita la acreditación del espacio por promoción directa, teniendo una única instancia adicional de evaluación vinculante dentro del cierre de la cursada en caso de obtener una calificación menor a 7 (siete) puntos en algunas de estas instancias. En estas situaciones específicas el/la cadete/a deberá, en caso de corresponder, cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica. No tiene instancia de recuperación; en caso de no acreditarse la unidad curricular al finalizar la cursada, se deberá proceder a la exclusión del/de la cadete/a.

No podrán acceder a los turnos de instancia de evaluación final los/as cadetes/as que no hubiesen aprobado el/los cuatrimestre/s de todas las unidades curriculares del plan de estudios vigente, y promocionado la unidad curricular del espacio de las Prácticas Profesionalizantes. Serán dados de baja del Instituto aquellos/as cadetes/as que no aprueben la totalidad de las unidades curriculares del respectivo plan de estudios, o no acrediten por promoción directa la cursada de la unidad curricular del espacio de las Prácticas Profesionalizantes.”

“Acreditación.

Artículo 47: Cada unidad curricular podrá ser acreditada por promoción directa y/o con instancia de evaluación final, según lo estipulado en los artículos 48 y 49 del presente reglamento.”

“Acreditación por Promoción Directa.

Artículo 48:

El porcentaje del espacio curricular seleccionado para tal fin será el 70% (setenta por ciento) del total de las unidades curriculares del plan de estudios en vigencia. Las unidades curriculares correspondientes a las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Ateneos y/o Laboratorios se deberán acreditar únicamente por promoción directa.

El/la cadete/a, para acceder a la promoción directa, deberá cumplimentar con los siguientes requisitos:

a. Asistencia, según lo establecido en el artículo 46 del presente reglamento.

b. La nota final del/de los cuatrimestre/s, según se trate de una unidad curricular cuatrimestral o anual, deberá ser con una calificación igual o mayor a 7 (siete) puntos. Cada cuatrimestre se calificará con una nota final obtenida de al menos dos instancias evaluativas administradas durante la cursada, de las cuales una deberá ser escrita; cada instancia evaluativa, en caso de obtener una calificación menor a 7 (siete) puntos tendrá su recuperatorio dentro del cuatrimestre. Las instancias evaluativas no se promedian entre sí.

En el caso de que el/la cadete/a alcance la promoción de una unidad curricular cuatrimestral, la calificación definitiva será la nota final del cuatrimestre; si la unidad curricular fuese anual la calificación definitiva resultará del promedio de las notas finales de los dos cuatrimestres.

c. El/la cadete/a que obtuviera una nota final de cuatrimestre entre 4 (cuatro) y menor a 7 (siete) puntos, pasará automáticamente al sistema de cursada con instancia de evaluación final; si obtuviera una calificación menor a 4 (cuatro) puntos (aplazo), o estando ausente, tendrá derecho a una única instancia de examen recuperatorio de cuatrimestre/s, según se establece en el artículo 46 del presente reglamento.

d. Aprobada la instancia de examen recuperatorio con una calificación igual o mayor a 4 (cuatro) puntos, el/la cadete/a pasará automáticamente al sistema de cursada con instancia de evaluación final. En caso de que el/la

cadete/a obtuviera una calificación menor a 4 (cuatro) puntos, se deberán iniciar las actuaciones de exclusión, de conformidad con el artículo 38 del presente reglamento. Quedan exceptuados los espacios curriculares correspondientes a las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Ateneos y/o Laboratorios.

e. Las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Ateneos y/o Laboratorios, no tienen instancia de recuperación posterior al cierre de la cursada; deberán ser aprobados durante el transcurso de la misma, como mínimo con cuatro instancias evaluativas vinculantes; con una calificación igual o superior a 7 (siete) puntos, en cada instancia, acreditando por promoción directa al cierre de la cursada con una calificación igual o mayor a 7 (siete) puntos. El/la cadete/a que obtenga una calificación menor a 7 (siete) puntos, en alguna/s de las instancias evaluativas vinculantes, tendrá por única vez una instancia adicional de evaluación vinculante, administrada por el profesor, antes del cierre de la cursada. El/la cadete/a que obtuviera una calificación menor a 7 (siete) puntos, al cierre de la cursada, será excluido/a, conforme el artículo 38 del presente reglamento.

f. El/la cadete/a que se encontrara ausente por razones debidamente fundadas y certificadas durante la cursada o en el cierre de una unidad curricular perteneciente al espacio de las Prácticas Profesionalizantes, deberá tener al menos dos instancias evaluativas vinculantes durante la cursada para acreditar esta unidad curricular, con una calificación igual o mayor a 7 (siete) puntos, en cada instancia, que permita la acreditación del espacio por promoción directa, teniendo una única instancia adicional de evaluación vinculante dentro del cierre de la cursada en caso de obtener una calificación menor a 7 (siete) puntos, en algunas de estas instancias. En estas situaciones específicas el/la cadete/a deberá, en caso de corresponder, cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica. No tiene instancia de recuperación; en caso de no acreditarse la unidad curricular al finalizar la cursada, se deberá proceder a la exclusión del/de la cadete/a.

g. La nota final del/de los cuatrimestre/s, las notas informativas de evaluaciones vinculantes y en su caso la nota definitiva de promoción de las Prácticas Profesionalizantes, deberán ser registradas en la planilla de calificaciones y en el cartapacio. En el libro matriz se registrará únicamente la calificación definitiva cuando se haya alcanzado la promoción directa de una unidad curricular.”

“Acreditación con instancia de evaluación final.

Artículo 49: Las condiciones para acceder a la acreditación con instancia de evaluación final son:

a. Asistencia, según lo establecido en el artículo 46 del presente reglamento.

b. Las unidades curriculares se cursarán en uno o dos cuatrimestres según se trate de una unidad curricular cuatrimestral o anual, respectivamente, y se aprueban con una calificación igual o mayor a 4 (cuatro) puntos. Cada cuatrimestre se calificará con una nota final obtenida de al menos dos instancias de evaluación, y su recuperatorio en cada instancia, en caso de obtener una calificación menor a 4 (cuatro) puntos.

c. El/la cadete/a que obtuviera una nota final de cuatrimestre menor a 4 (cuatro) puntos (aplazo), o estando ausente según lo establecido por el artículo 46 del presente reglamento tendrá derecho a una instancia de examen recuperatorio que deberá ser administrada por el profesor, en la semana inmediata posterior al cierre de la cursada. En el caso de que no pudiera cumplimentar este requisito por los motivos antes mencionados, la Dirección del Instituto establecerá la fecha para la realización del examen recuperatorio, que no podrá exceder el plazo de lo estipulado en el artículo 51 del presente reglamento. En caso de aprobar con una calificación igual o mayor a 4 (cuatro) puntos, en la instancia recuperatoria quedará en las condiciones exigidas para acreditar la unidad curricular mediante instancia de evaluación final. De obtener una calificación menor a 4 (cuatro) puntos, se deberán iniciar las actuaciones de exclusión, según lo establece el artículo 38 del presente reglamento.

d. La calificación para acreditar una unidad curricular con instancia de evaluación final se establece en un puntaje igual o mayor a 4 (cuatro) puntos.

e. La calificación definitiva de la unidad curricular será la obtenida en la instancia de evaluación final, que debe ser asentada en acta volante de examen y que posteriormente se colocarán en los libros de actas de exámenes finales registradas en el cartapacio, y finalmente en el libro matriz correspondiente.

f. Los directivos de los Institutos Policiales podrán officiar de Presidentes de mesas examinadoras, en las que decidieran formar parte, por cuestiones debidamente justificadas.

g. La mesa examinadora estará conformada como mínimo por 2 (dos) profesores y presidida por el Profesor Titular; en el caso de que el Profesor Titular se encuentre impedido de tomar examen, presidirá la mesa uno de los miembros de la Dirección del Instituto o a quien éstos designaren. En caso de desdoblarse la mesa, podrá hacerlo con un mínimo de 2 (dos) profesores por mesa.”

“Artículo 51: En los casos de los/as cadetes/as que con motivo de lesiones padecidas no se encuentren aptos físicamente para rendir instancias de acreditación de evaluaciones finales de las unidades curriculares, siempre y cuando hayan cumplido el porcentaje de asistencia para mantener su condición de cadete/a regular, la Dirección de la Escuela tendrá la facultad de conformar una mesa de examen especial una vez obtenida el alta médica. El plazo para presentar el alta médica no podrá exceder los 90 (noventa) días corridos desde la fecha de finalización del primer turno de llamado a mesa de exámenes finales. La Dirección del Instituto podrá considerar la primera mesa examinadora a la que concurra el/la cadete/a, como primer turno, a los efectos del orden de mérito establecido en el presente régimen.”

“Artículo 57: Serán dados de baja del Instituto aquellos/as cadetes/as que no acrediten la totalidad de las unidades curriculares del respectivo plan de estudios, dentro de los dos turnos establecidos para rendir mediante la acreditación con instancia de evaluación final dispuestos una vez finalizado el respectivo curso regular. Excepcionalmente, la Dirección del Instituto podrá disponer por resolución fundada el otorgamiento al/a la cadete/a de una tercera y última oportunidad, una vez agotados los dos turnos anteriores, la que tendrá carácter de definitiva a los efectos de la baja del/de la cadete/a en caso de resultar desaprobado/a.

El primer turno a rendir mediante la acreditación con instancia de evaluación final será inmediatamente después de finalizado el ciclo lectivo. El segundo turno, entre los 30 y 45 días corridos desde que transcurrió el primer turno, debiendo existir un lapso de al menos 30 días corridos entre un turno y otro. En cuanto al tercer y último turno por vía de excepción al que se hace referencia en el primer párrafo del presente artículo, será facultad de la Dirección del Instituto determinar las fechas en las que se reúne la mesa examinadora. Durante este período, el/la cadete/a tiene la obligatoriedad de concurrir al Instituto a efectos de continuar con la formación académica conforme a las pautas y horarios que determine el Área Académica. En aquellos casos donde la Dirección del Instituto hubiera otorgado de forma excepcional mesa para rendir mediante la acreditación con instancia de evaluación final en un tercer turno, y no habiendo el/la cadete/a acreditado la/s unidad/es curricular/es correspondiente/s en dicho turno, automáticamente perderá su condición de cadete/a, correspondiendo iniciar el trámite de exclusión. En aquellos casos donde el/la cadete/a, por razones de fuerza mayor, enfermedad, servicio o demás circunstancias que hubieran impedido, de forma justificada, la presentación al primer turno, la Dirección de Instituto podrá considerar la primera mesa examinadora a la que concurra, como primer turno, a los efectos del orden de mérito establecido en el presente régimen.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación, a la Jefatura de Policía y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:34:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-928-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Designación - SPARAINO, Damián Alejandro y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2025-06666437-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-01790617-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-00446419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-01952894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 825/05, N° 2.500/07, N° 2.803/07, N° 1.421/15 y N° 911/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-13301557-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-13301567-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:35:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-13301557-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO I Designación - SPARAINO, Damián Alejandro y otros/as.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Gastón Esteban DE MARCO (DNI 27.207.966 - Clase 1979), Legajo N° 26.917, a quien se le limita a partir del 1° de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial Bragado -Mayor Luís Ariel Bobio- (Departamento Zona Operativa Vial II Mercedes), dispuesta mediante Resolución N° 2.814/23.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Luis Ezequiel CANALES (DNI 30.395.734 - Clase 1983), Legajo N° 166.899, a quien se le limita a partir del 4 de junio de 2024, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial Vivoratá (Departamento Zona Operativa Vial VII Mar del Plata), dispuesta mediante Resolución N° 2.814/23.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Andrea Karina Elizabeth HERRERA (DNI 26.419.153 - Clase 1978), Legajo N° 178.209, a quien se le limita a partir del 20 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Jefa Destacamento Vial Ruta Chapadmalal Clase "B" (Departamento Zona Operativa Vial VII Mar del Plata), dispuesta mediante Resolución N° 2.205/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.21 19:38:52 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-13301567-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Abril de 2025

Referencia: ANEXO II Designación - SPARAINO, Damián Alejandro y otros/as.

ANEXO II

SUPERVISOR SERVICIOS VIALES VI AZUL (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Subcomisario del Subescalfón Comando Damián Alejandro SPARAINO (DNI 33.043.849 - Clase 1987), Legajo N° 174.030.

JEFE DESTACAMENTO VIAL BALCARCE (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA)

Oficial Principal del Subescalfón Comando Luis Ezequiel CANALES (DNI 30.395.734 - Clase 1983), Legajo N° 166.899.

JEFA DESTACAMENTO VIAL RUTA CHAPADMALAL (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA)

Oficial Principal del Subescalfón Comando Andrea Karina Elizabeth HERRERA (DNI 26.419.153 - Clase 1978), Legajo N° 178.209.

JEFE DESTACAMENTO VIAL BRAGADO -MAYOR LUÍS ARIEL BOBIO- (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL II MERCEDES)

Oficial Principal del Subescalfón Comando Jonatan Matias VIVAS (DNI 32.449.238 - Clase 1986), Legajo N° 177.753.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.21 19:39:07 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-932-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - PERALTA, Susana Imelda.

VISTO el expediente EX-2025-07322303-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Subteniente del Subescalfón Servicios Generales Susana Imelda PERALTA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente PERALTA reviste en la Estación de Policía Departamental de Seguridad General Pueyrredón "Clase A", registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Susana Imelda PERALTA (DNI 31.881.935 - Clase 1985), Legajo N° 187.822, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Susana Imelda PERALTA (DNI 31.881.935 - Clase 1985), Legajo N° 187.822, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.05.14 08:35:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-83-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-13210507- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Tyron Palacios.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-13210507- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de abril de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente y su similar, Club Atlético Boston River, en el Estadio "Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini" del primero de los nombrados, en el marco de la Copa CONMEBOL Sudamericana, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Tyron PALACIOS, titular de la Cédula de Identidad Colombiana, N° Y-398209, quién momentos en que se disponía a ingresar al estadio, intentó evadir el control policial, agrediendo físicamente al personal policial femenino.

Que, de los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad”, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”. Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, asimismo el Artículo 10° de la Ley N° 11.929, establece sanción para quién en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a... *“prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Tyron PALACIOS, titular de Cédula de Identidad Colombiana, N° Y-398209 domiciliado en la calle Alvear N° 481 del Partido de Quilmes, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.05.09 11:41:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-84-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-13204581- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Isaías Ibraim Lescano y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-13204581- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de abril de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos de la Asociación Deportiva Berazategui y su similar, Club Atlético Puerto Nuevo, en el Estadio “Norman Lee” del primero de los nombrados, en el marco del torneo de Primera C, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Isaías Ibraim LESCANO, titular del DNI N° 45.466.387, quién se mostró reacio al control policial durante el ingreso, tornándose hostil.

Que, a su vez, durante el entretiempo se identificó al ciudadano Nadir Guillermo ISTILLARTE, titular del DNI N° 30.599.464, quién intentó ingresar al estadio careciendo del ticket correspondiente.

Que, de los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones caratuladas “Averiguación de ilícito”, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 01 de Berazategui, del Departamento Judicial Quilmes.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, asimismo el Artículo 10° de la Ley N° 11.929, establece sanción para quién en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a... “*prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Isaías Ibraim LESCANO, titular del DNI N° 45.466.387, domiciliado en calle 32 N° 4228; y Nadir Guillermo ISTILLARTE, titular del DNI N° 30.599.464, domiciliado en calle 31 N° 5355, ambos del Partido de Berazategui, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.05.09 11:42:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-85-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-13016207- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Guillermo Fabián Coronel.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-13016207- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05 de abril de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Social y Deportivo Tristán Suárez y su similar, Club Deportivo Maipú, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco del Torneo Primera B Nacional, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Comisaría de Ezeiza Seccional 2da, del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal

policial identificó al ciudadano Guillermo Fabián CORONEL, titular del DNI N° 29.353.400, quien momentos en que se hallaba en las escaleras de la tribuna popular local, incita a otros espectadores a promover disturbios, agrediéndolos verbalmente, siendo por tal motivo aprehendido y trasladado a la seccional policial a los fines legales.

Que, de los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones por Infracción a la Ley N° 11.929, tomando intervención el Juzgado de Paz Letrado de Ezeiza del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”. Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que *“Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a... *“prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano, Guillermo Fabián CORONEL, titular del DNI N° 29.353.400, domiciliado en la calle Moreno N° 1025 de la localidad de Tristán Suárez del Partido de Ezeiza, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2° Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.05.09 11:44:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-86-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-13014984- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Lucas Pezzani y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-13014984- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de abril de 2025, tuvo lugar la aprehensión de CUATRO (4) ciudadanos quienes realizaron pintadas en murales, que tendrían relación con los incidentes ocurridos, entre simpatizantes caracterizados del Club Estudiantes de la Plata y su similar, Gimnasia y Esgrima La Plata, en las adyacencias del hospital San Roque de Gonnet.

Que, del informe e imágenes incorporados al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Comisaría de La Plata Seccional 5ta, MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial identificó a los ciudadanos Lucas PEZZANI, titular del DNI N° 35.179.855; Jonathan Ezequiel CAMPOS, titular del DNI N° 35.940.871; Edgar Ramón CABAÑAS QUIÑONEZ, titular del DNI N° 40.226.092; y Marcelo Ezequiel FONSECA, titular del DNI N° 34.886.872, quienes fueron interceptados cuando circulaban a bordo de un automóvil marca VW Bora, en virtud que momentos antes, sobre la Avenida 19 y calle 66, de la Ciudad de La Plata, habían realizado pintadas con la frase, textual “LOS PIBES ESTAN EN CANA XQ VOS SOS VIGILANTE” entre otras, haciendo alusión a prima facie, a los episodios lamentables ocurridos en las cercanías al Hospital San Roque de Gonnet.

Que, a su vez, en tal circunstancia se procedió a incautar el vehículo en que se desplazaban, elementos de pintura, una cuchilla, y setenta gramos de una sustancia símil a marihuana.

Que, de los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones por “Daño agravado” tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 02 del Departamento Judicial de La Plata.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la cirada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”.

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que “Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo

poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Lucas PEZZANI, titular del DNI N° 35.179.855, domiciliado en calle 119 N° 2490 e/82 y 83 de la localidad de Villa Elvira, de la Ciudad de La Plata; Jonathan Ezequiel CAMPOS, titular del DNI N° 35.940.871, domiciliado en calle 126 bis N°. 2019 e/ 16 y 17; Edgar Ramón CABAÑAS QUIÑONEZ, titular del DNI N° 40.226.092 domiciliado en calle 127 Nro. 2546 e/83 y 84; y Marcelo Ezequiel FONSECA, titular del DNI N° 34.886.872, domiciliado en calle 80 Nro. 696 y calle 127, todos de la localidad de Berisso, del Partido de La Pata, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2° Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.05.09 11:45:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-87-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-06394519- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento de prohibición Diego Gastón Newell.

VISTO el Expediente N° EX-2025-06394519- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Nota N° 184/2018 y la Resolución N° 12 de fecha 10 de octubre de 2018 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Diego Gastón NEWELL, titular del DNI N° 27.380.006, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 08 de octubre de 2018 en el encuentro disputado entre los primeros equipos del Club Deportivo Morón y su similar, Club Agropecuario Argentino, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco de la Liga Profesional de Fútbol, organizada por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), mediante la Nota N° 184/2018 y la Resolución N° 12 de fecha 10 de octubre de 2018 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2018-12-GDEBA-APVDMSGP), se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 1 de Morón, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraba Diego Gastón NEWELL, titular del DNI N° 27.380.006, “en virtud infringir la Ley 11.929”.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”...*

Que, en las citadas actuaciones (Orden 3 y 6), obra constancia de certificado de libre deuda alimentaria del nombrado, emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de BUENOS AIRES y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), y certificado de registro de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del MINISTERIO DE JUSTICIA de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que en relación a ello y teniendo en cuenta que el hecho endilgado al nombrado ha cumplido un tiempo más que prudencial desde la referida sanciones, y que no se notificó ningún otro incidente y/o acto de violencia que involucre a aquel en los cuales se contraría lo establecido en la Ley N° 11.929 y sus modificatorias, entendemos que corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Diego Gastón NEWELL.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello;

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Diego Gastón NEWELL, titular del DNI N° 27.380.006, domiciliado en la calle Colón N° 1679 del Partido de Morón, Provincia de BUENOS AIRES, dictada mediante la Nota 184/2018 y la Resolución N° 12 de fecha 10 de octubre de 2018 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia (RESO-2018-12-GDEBA-APVDMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.05.15 15:10:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-88-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-14651037- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Jorge Pérez Edgar de Vargas.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-14651037- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de abril de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Estudiantes de La Plata y su similar, Club Atlético Tigre, en el Estadio “Jorge Luis Hirschi”, del primero de los nombrados, en el marco del Torneo Apertura Betano 2025 de la Liga Profesional de Fútbol, organizada por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Jorge PÉREZ EDGAR DE VARGAS, titular del DNI N° 12.228.892, quien desde el sector de platea N° 115 agredió verbalmente a integrantes de las referidas Liga Profesional de Fútbol y Asociación de Fútbol Argentino con todo tipo de inproperios.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, asimismo, el Artículo 10 de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) sanciona a ...“quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros”...

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”...

Que, en ese marco, entendemos que corresponde sancionar en forma preventiva, aplicando la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, al ciudadano Jorge PÉREZ EDGAR DE VARGAS desde la notificación de la presente hasta transcurridos CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, desde la notificación de la presente hasta transcurridos CIENTO OCHENTA (180) días corridos, al ciudadano Jorge PÉREZ EDGAR DE VARGAS, titular del DNI N° 12.228.892.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.05.15 15:16:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- ALANIZ HUMANO ZOE MAGALI: argentina, soltera, D.N.I. N° 49.089.700, nacida el día 07/01/2009. Domiciliada en calle Sanabria N° 2772 piso 1°, esquina Mónaco – Capital Federal. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1.70mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello castaño oscuro corto y ojos marrones. Solicitarla Comisaría Vecinal 11-B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Intervienen Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21- Secretaría Única, a cargo del Fiscal Dr. Vasser Carlos, Secretaría Única a cargo Pérez Luciano. Caratulada “OTROS – ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 365316.



2.- GODOY IGNACIO: de 13 años de edad, D.N.I. N° 50.287.499. Oriundo de María Grande. Quien se retiró de la residencia RSE Roque Sáenz Peña de la localidad de Viale, vistiendo buzo amarillo, pantalón rojo corto y gomones. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “LOCALIZACION DE MENOR”.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

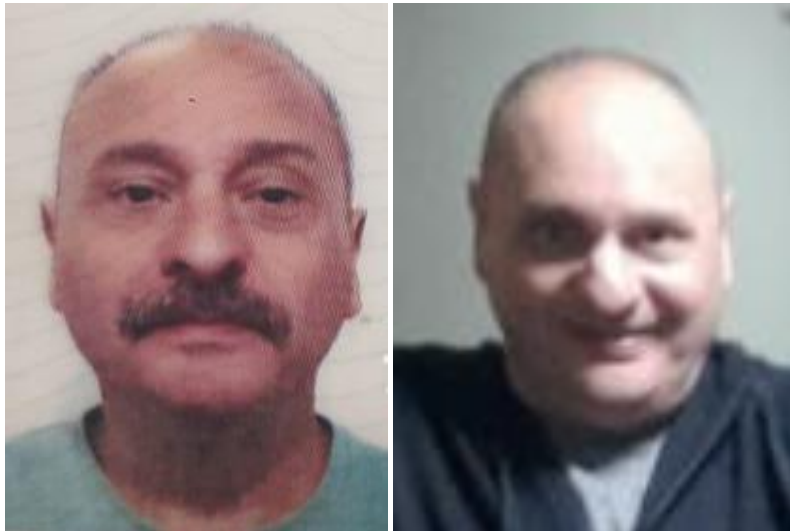
1.- PERALTA AXEL DANIEL: argentino, de 21 años de edad, D.N.I. N° 45.068.775, nacido el día 08/08/2003. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello castaño corto. Quien fue visto por última vez el día 13/05/2025 vistiendo remera negra con dibujos blancos, campera azul, pantalón gris y zapatillas azules, portando al momento mochila negra con letras blancas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56 a cargo Dr. Orfila Jose Mariano, Secretaría Única a cargo del Dr. Piñón Mariano Enrique. Caratulada "AV. ILÍCITO BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP. 1A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 561/2025.



2.- SALAS MARIA CECILIA: argentina, de 34 años de edad, D.N.I. N° 35.558.403, nacido el día 21/07/1990. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,49mts. de altura, tez blanca y cabello castaño ondulado, utiliza anteojos. Quien fue vista por última vez el día 16/05/2025 a las 18:15hs., vistiendo buzo fucsia, pantalón de jeans azul/celestes y llevando consigo mochila negra y paraguas. Como seña particular posee una cicatriz en la mano derecha. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61 a cargo del Dr. Perrando, Secretaría Única a cargo del Dr. Alonso. Caratulada "AV. ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV 13A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 567/2025.



3.- GARCIA RUBEN GUSTAVO “PEKE”: argentino, casado, 60 años de edad, D.N.I. N° 17.106.609, nacido el día 08/08/1964. Mismo resulta ser de contextura delgada, 1,65mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello negro entrecano parcialmente pelado, bigotes y ojos marrones. Como seña particular posee faltante de uno de sus dedos del pie, producto de la diabetes. Solicitarla Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal – Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11 – Secretaría Única a cargo del Fiscal Dr. Togni, Secretario a cargo del Dr. Petrao. Caratulada “OTROS – ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO”. DTE. DANERI NESTOR LUIS.



4.- LUJAN SERGIO JAVIER: argentino, soltero, empleado, D.N.I. N° 32.358.441, nacido el día 08/04/1986, domiciliado en calle Martin José N° 1861 – Villa Soldati CP CABA. Mismo resulta ser de contextura delgada, 1,60mts. de altura aproximadamente, tez morena, cabello rapado y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee tatuajes, en el brazo derecho el nombre “MIA”, duendes, en el abdomen reza “JULIETA”, en el hombro izquierdo letras en idioma chino y una cicatriz en la ceja del lado derecho. Quien fue visto por última vez el día 06/05/2025 a las 21:00hs. en calle Martin José N° 2963 barrio Villa Soldati, vistiendo remera negra con estampa, pantalón beige, campera blanca con mangas negras, gorra tipo visera negra y zapatillas blancas. Solicitarla Cría. Vecinal 8-B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 20 a cargo del Dr. Castex Carlos – Secretaría Única a cargo Rocchi Eduardo. Caratulada “OTROS – LEY – ART. - ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 372940/2025.



5.- SOTO VIOLETA ABIGAIL: argentina, soltera, instruida, estudiante, de 20 años de edad, D.N.I. N° 46.347.905, nacida el día 08/01/2002, hija de Soto Juan Carlos Andrés y de Verón Alejandra. Misma resulta ser de tez trigueña, 1,50mts. de altura, 90kgs. de peso, tez trigueña y cabello castaño ondulado por debajo de los hombros. Quien fue vista por última vez el día 16/05/2025 a las 17:00hs. en su domicilio sito en calle 14 N° 1095 esquina 24 de Brandsen, vistiendo remera roja, jeans negro, zapatillas grises y llevando consigo una mochila celeste. Solicitarla Subdelegación Departamental de Investigaciones Brandsen. Intervienen Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada a cargo de la Dra. Agente Fiscal Dra. Albisu Mariana Yanina e Juzgado de Garantías N° 3, ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada “AVERIGUACION PARADERO – DTE. VERON ALEJANDRA ARACELI – CTE. SOTO VIOLETA ABIGAIL”. I.P.P. N° 06-04-000945-25.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Cinthia Christina ELÍAS
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.

Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

